

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO de la provincia de Zaragoza.

Circular número 64.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de un caballo que en la mañana del 24 de Diciembre último desapareció del pueblo de Villafraña en la provincia de Teruel remitiéndolo al Sr. Gobernador de la misma en el caso de ser habido y dando conocimiento del resultado á este Gobierno.

Zaragoza 14 de Enero de 1864.
Juan Alonso.

Señas del caballo.

Entero. raza andaluza, pelo castaño, siete años, dos dedos sobre la marca. con hierro (no se recuerda de este) destinado á silla.

Circular número 38.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados en el ramo de vigilancia, dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de Victor Peinado, natural que dice ser de Estremadura y cuyas señas se ignoran, dando cuenta á este Gobierno del resultado de las diligencias que practiquen en su busca para poderlo verificar al Juzgado por el cual se ha reclamado.

Zaragoza 11 de Enero de 1864.
=Juan Alonso.

Circular número 401

Habiendo desaparecido de la villa de Gallur el día 30 de Diciembre último. una yegua que pertenece á Bartolome Bueno, de aquella vecindad, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procuren averiguar su paradero, remitiéndola, caso de ser habida al Alcalde de dicha villa.

Zaragoza 14 de Enero de 1864.
=Juan Alonso.

Señas de la yegua cstraviada.

Alzada siete y media cuartas, pelo castaño claro un esparaban en un pie, Uua mancha blanca en el lomo, la una anca mas baja que

la otra, un pie blanco, aparejada con silletas y una talega nueva debajo.

Circular número 399.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Bruno Guesep, de nacio frances y fugado recientemente del pueblo de El Molar donde se hallaba detenido gubernativamente, poniéndolo á disposicion del Alcalde de dicha localidad, caso de ser habido, y dando conocimiento á este Gobierno del resultado que se obtenga.

Zaragoza 9 de Enero de 1864.
=Juan Alonso.

Señas de Bruno Guesep.

Edad como de 40 años, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, grueso de cara, con patillas, estatura regular, viste con blusa de algodón rayada, pantalon de paño á cuadros, alpargatas, y con un gran capoton.

Circular número 150.

Los Sres. Alcaldes, Guardia Civiles y empleados del ramo de vi-

gilancia, dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de Luis Azoar y Ballesta, quinquillero ambulante que ha permanecido con residencia por algunas temporadas en Luceni, y en el caso de ser habido se le prevendrá comparezca á la posible brevedad ante el Juzgado de Borja para que pueda hacersele cierta notificacion; cuidándose de participar á este Gobierno el resultado que ofrezcan las diligencias que se practiquen en averiguacion del paradero de dicho sugeto.

Zaragoza 9 de Enero de 1862.
=Juan Alonso.

Señas de Luis Aznar.

Edad, 20 años, estatura un metro 543 milímetros, pelo castaño, ojos azules, cara llena, nariz regular, barba clara, color bueno. Viste chaqueta y calzon de pana verde con listas ó cuadros, faja encarnada, calcillas azules, alpargatas aragonesas y pañuelo en la cabeza.

Circular número 405.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de Vigilancia pública, dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Ramon Barriendos que en la noche del 26 de Diciembre último se fugó de la Carcel de el Molar, poniéndola á disposicion del Alcalde de dicho, en caso de ser

habido, y dando conocimiento del resultado á este Gobierno.

Zaragoza 9 de Enero de 1864.
—Juan Alonse.

Señas de Ramon Barriendos.

Edad 25 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, naviz gresa, cara llena, barba clara, pelo castaño, ojos garzos, color moreno, grueso.

Circular número 402.

FERRO-CARRILES.

El Ilmo. Sr. Director de obras públicas me comunica con fecha 29 del Diciembre último la Real orden siguiente:

« El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha de hoy lo que sigue:—Ilmo. Sr.:—La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855 y accediendo á la solicitud de D. José Moreno Lopez, ha tenido á bien autorizarle en los términos fijados por la Real orden aclaratoria de 24 de Marzo de 1856, para que durante un año pueda estudiar una línea que partiendo de Teruel termine en Zaragoza sin concederle por esto, derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion por el Estado que queda en libertad para otorgar nuevas autorizaciones y elegir entre los proyectos que se presenten, el que crea mas aceptable con relacion á los intereses generales del pais y á los creados por concesiones anteriores. Es asimismo la voluntad de S. M. que se manifieste al interesado que los documentos que presente su cumplimiento de los artículos diez y seis y diez y siete de la citada Ley general y primero de la Instruccion de 15 de febrero de 1856 para su egecucion han de estar redactados precisamente con arreglo á los formularios aprobados, haciendo constar con toda claridad al formar los presupuestos las cantidades parciales y total á que han de ascender los derechos de importacion, faros y demas que cita el párrafo quinto del artículo veinte de la ya mencionada ley de 3 de Junio de 1855. —Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, al del interesado y demas efectos. »

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 2 de Enero de 1864.—Juan Alonso Colmenares.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1863.—Juan Alonso Colmenares.

PUEBLOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																		
	GRANOS		CALDOS.		CARNES.		PAJA.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.														
CABEZA DE PARTIDO.	TRIGO Fanega.	CEBADA Fanega.	CENTE. No. Fanega.	MAIZ Fanega.	GARBANZOS Arroba.	ARROZ Arroba.	ACEITE Arroba.	VINO Arroba.	AGUARDIENTE Arroba.	CARNERO No. Libra.	VACA Libra.	FOCINO Libra.	DE TRIGO Arroba.	DE CEBADA Arroba.	TRIGO Hectolitro.	CEBADA Hectolitro.	CENTENO Hectolitro.	MAIZ Hectolitro.	GARBANZO kilogramo.	ARROZ kilogramo.	ACEITE Litro.	VINO Litro.	AGUARDIENTE Litro.	CARNERO kilogramo.	VACA kilogramo.	FOCINO kilogramo.	DE TRIGO kilogramo.	DE CEBADA kilogramo.	
Ateca.....	33,40	22,27	22,27	22,27	40	26	65	6	22	2,50	1,75	3,11	92	92	69,18	40,50	40,50	40,50	3,47	2,25	5,17	0,52	1,37	5,43		40,88	0,14		0,07
Belchite.....	42,50	17,50			44	28	46	5	18	2,52	1,75	3,11	92	92	76,57	30,52	32,42	34,22	3,81	2,25	4,28	0,30	2,74	6,75		6,75	0,07		0,07
Borja.....	32	18			19	27	57	7	7	2,75	1,75	3,11	92	92	57,65	36,93	36,93	34,22	3,81	2,25	3,66	0,30	1,10	5,46		5,79	0,17		0,17
Catalayud.....	34,50	20,50	22	30	50	27	37	7	24	2,75	1,50	3,50	2	2	62,15	36,02	39,63	54,05	4,34	2,33	4,34	0,43	2,06	5,97		5,15	0,08		0,08
Caspe.....	47,50	20	25,75	36	50	22	42	10	40	1,50	1,50	3,50	1	1	85,58	34,88	38,28	46,38	3,12	3,03	3,18	0,61	2,35	4,35		7,60	0,08		0,08
Daroca.....	41,87	19,37	21,25	42	50	22	42	11,60	27	2	1,29	2,25	2	2	75,42	30,62	38,28	46,38	3,07	1,90	4,70	0,70	1,66	4,35		4,35	0,17		0,12
Ejea.....	37	17		42	50	22	42	8	44	2	1,29	2,25	1	1	66,66	30,62	38,28	46,38	4,54	3,20	4,77	0,19	2,71	4,33		6,52	0,08		0,08
La Almonia.....	46	21	21,50	44	50	22	44	10	38	2,66	1,50	3,33	1,62	1,62	82,88	37,83	38,73	51,05	3,81	2,60	5,12	0,61	2,34	5,79		7,18	0,13		0,10
Pina.....	40,80	16,80		44	50	22	44	8,33	31,48	2,52	1,50	3,10	1,50	1,50	69,18	32,26	39,63	38,88	3,85	2,36	5,09	0,37	2,05	5,46		6,76	0,13		0,10
Sos.....	38,40	18		44	50	22	44	6	31,48	2,66	1,50	3,10	1,50	1,50	73,51	30,26	39,63	50,44	4,34	2,36	5,12	0,51	2,05	5,46		6,76	0,13		0,10
Tarazona.....	36	16		44	50	22	44	6	31,48	2,66	1,50	3,10	1,50	1,50	69,18	32,26	39,63	50,44	4,34	2,36	5,12	0,37	2,05	5,46		6,76	0,13		0,10
Zaragoza.....	46,47	22,80	26,40	44	50	22	44	8	33,33	2,93	2,22	3,60	1,38	1,38	83,72	41,07	47,54	47,54	3,85	2,56	4,28	0,90	2,05	6,15		7,96	0,11		0,10
Precio medio.....	39,70	19,10	22,57	25,32	44,48	27,66	44,48	8	33,33	2,47	1,69	3,21	1,46	1,38	71,74	34,28	40,72	45,76	3,86	2,41	4,60	0,53	2,02	5,36		6,98	0,12		0,10

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la primera quincena del mes de la fecha

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Junta provincial de Instruccion pública de Zaragoza.

Debiendo celebrarse exámenes extraordinarios de maestros y ordinarios de maestras de primera enseñanza elemental y superior, en el próximo mes de Febrero, segun el reglamento vigente, ha acordado esta Junta señalar el dia 3 del mismo para que den principio los ejercicios, cuyo acto tendrá lugar en la Escuela Normal superior de esta provincia.

En su consecuencia, los que aspiren á ser examinados deberán presentar en la Secretaria de esta Junta con tres dias de anticipacion por lo menos, sns solicitudes y demas documentos espresados en los artículos 45, 46 y 37 de dicho reglamento.

Zaragoza dos de Enero de 1864.
—El Presidente, Juan Alonso Colmenares.—Tomas Bernal y Asso Secretario.

Junta y Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Junio último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de Zaragoza con expresion de su importe causantes y herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

- D. Ignacio Martin recogido en 4.º de Junio como apoderado de D.ª Maria Matias de Gracia 7769,16 con el número de salida de la factura, 42496
- D. Mariano de Rojas id. en id. como id. de D.ª Antonia Peinado id. 3549,7 con id. de id. 48004
- D. Antonio Zapater id. en 5 de id. como id. de D. Antonio Zapater id. 800 con id. de id. 52793.
- D. Ignacio Martin id. en id. de id. como id. de D. Antonio Sanchez id. 768,32 con id de id. 57698.
- Id. en id. id. de id. como id. de D. Ignacio Vela id. 5446,25 con id. de id. 57718.

Madrid 1.º de Diciembre de 1863.
—V.ª B.ª El Director general Presidente, Barcemallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por dé-

bitos procedentes de la deuda del personal pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Dirección general de la deuda, de diez á tres en los días no feriados á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

D. Juan Nedomuceno Piecha hija y otros con el núm. de salida de las liquidaciones 106309.

D.ª Clara y D.ª Petra Falcon con el número de salida de las liquidaciones 106310.

Madrid 10 de Diciembre de 1863. —V.ª B.ª El Director general presidente, Barce mallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Dirección general de Loterías.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Antonia Caballe hija de don Pablo, soldado del batallón franco de Cataluña, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 23 de Diciembre de 1863. —Jose Maria Bremon.

Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La presentación de los espedientes de desahucio con el objeto de nuevo encabezamiento en la contribucion de consumos, finó el 31 de Diciembre último. Los Ayuntamientos interesados en este servicio, bien sea solicitado por los mismos ó promovido por la Administración, en uso de la facultad consignada en el artículo 182 de la Instrucción de 24 de Diciembre de 1856, han contraído la obligación de asistir á la conferencia que se celebrará en esta oficina observando para ello el orden siguiente.

Días de la conferencia.

Día 11 de Enero

Alágon, Figueruelas, Villanueva de Gállego.

Día 12 de Idem.

Codo, Longares, Ricla.

Día 13 de Idem.

Alforque, Lécera, Herrera.

Día 14 de Idem.

Borja, Encinacorva, Morata de Jalón.

Día 16 de Idem.

Brea, Nombrevilla, Villafeliche.

Día 18 de Idem.

Fonbuena, Torrella, Villanueva de Gileca.

Día 19 de Idem.

Fuentes de Giloca, Illueca, Jarque.

Día 20 de Idem.

Castiliscar, Cetina, Santa Cruz de Moncayo.

Día 21 de Idem.

Fuencalderas, Ibdes, Nuévalos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos indicados, elegirán dos de sus individuos ó asociados para que á nombre del pueblo conferencien con la Administración, habilitándoles del acta ó poder sin cláusula alguna que coacte de cualquiera manera la libre discusión, debiendo concurrir precisamente los secretarios de los Ayuntamientos.

Los que no se presentaren transcurridos 10 días, desde el en que haya debido celebrarse la conferencia se considerará como aceptado el cupo propuesto ó retirado el desahucio.

Al recordar á los Sres. Alcaldes de los pueblos que dejo citados, cumplimenten servicio tan recomendado por la Dirección general de consumos, me prometo su eficaz cooperación por que correspondiendo á las prescripciones de la ley pueden defender los intereses de sus administrados, en cuanto sean compatibles con los valores del Tesoro. Zaragoza 4 de Enero de 1864.—El Administrador, Cándido Donoso.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Real orden de 22 de Agosto del mismo, los individuos de las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia y que residan actualmente en esta capital, se servirán presentarse al Contador que suscribe á pasar la revista de presente en la forma establecida desde el día primero al 10 de Enero próximo por el orden que sigue:

Clase de Retirados los días 1, 2 y 3.

Cesantes y jublados el 4.

Esclaustrados el 5 y 6.

Montes pios Civil y Militar el 7 y 9.

Pensionistas Remuneratorias ó de gracia el 10.

Los interesados que se hallen averciados en pueblos de esta provincia, pasarán la revista ante los Alcaldes constitucionales respectivos, debiendo verificarlo ante los Administradores de Rentas Estancadas de los partidos todos aquellos que tengan consignado en

las mismas el pago y residan en la cabeza del partido, cuyas autoridades y funcionarios remitirán directamente á esta Contaduría los documentos correspondientes.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1863. —El Contador de Hacienda pública, Ventura de la Peña.

El alcalde de Valconchan me da parte de que el día 29 de Diciembre último desapareció una jumenta de la venta del Puerto término de dicho pueblo propia del ventero Manuel Barra; cuyas señas se anotan a continuación y encarga á los Sres. Alcaldes y demás autoridades y guardia civil que caso de aparecer lo pongan en conocimiento del Alcalde del pueblo interesado.

Señas de la jumenta.

De mediana estatura, de dos años parda, rellena de cuerpo y ancas, lleva un ronzal de tela de estopa.

Mes de Agosto de 1863.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la Intervencion general Militar en el espresado mes por gratificaciones á cumplidos del Ejército.

Distrito de Aragon.—Provincia de Zaragoza.

Nombres de los licenciados, inutilizados, fallecidos, apoderados ó herederos.

Maria Mur madre de Francisco Aguilar Mur 1500.

Joaquin Comenge padre de Joaquin Comenge Trullenque 2000

José Canellas Serrate 200.

Juan Cabañas Rodriguez 2000.

Agapito Arevalo Herrero 2000.

Joaquin Fernandez Ramirez 200.

Máximo Fernandez Martinez 2000.

Ramon Rus Crespo 2000.

Manuel Garcia Garcia 2000.

Francisco Fresneda Escribano 2000.

Ramon Palacian Romame 2000.

Agustin Marzo, padre de Francisco Marzo Sanchez 845, 74.

Antonio Garcia Ortega 2000.

Teodoro Sanz Cobos 2000.

Antonio Garcia Moreno 2000.

Leon Llanos Martin 2000.

Domingo Rey Vidal 2000

Ramon Neital Martinez 2000.

Ventura Bonachea Crespo 2000.

Francisco Selas Lison padre de Manuel Selas Anadon 2000.

Braulio Muelas Claudio 2000.

Pedro Perez Cardenas 2000.

Carlos Martin Manrique 2000.

Francisco Guerra Diez 2000.

Francisco Espinosa Mer 2000.

Manuel Balsa Garcia 2000.

Evaristo Gonzalez Puertas 2000.

Mariano Bernad Labrador 2000.

Mariano Paniello Castejon 2000.

Juan Francisco Ortiz Sierra, hijo de Jorge Ortiz 529.

Cayetano Rocha Gonzalez 2000.

José Flores Rodriguez 2000.

Pablo Marco y Cortes 2000.

Victoriano Marin Gambon hijo de Teresa Gambon 2000.

Tomas Gimenez Añon 2000.

Bernabé Lavena y Ladrena 2000.

Agustin Guillen Serrano 2000.

Madrid 25 de Diciembre de 1863.

—José M. Corona.—Es copia—P. A.

—El Mayor, Juan Ramirez.

Junta de instruccion pública de la provincia de Navarra.

A virtud de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de 18 de Julio de 1850, el día 8 de Febrero próximo darán principio en esta capital, ante la Comisión respectiva, los exámenes para los aspirantes á título de maestros y maestras de primera enseñanza, así elementales como superiores. Los que aspiren á ser examinados presentarán en la Secretaría de esta Junta, con tres días de anticipación por lo menos, sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios. Pamplona 7 de Enero de 1864. —Por acuerdo de la Junta, Marcelino Palacios, secretario.

D. Justo Almenara Escribano, Numerario del Distrito del Pilar de la Ciudad de Zaragoza.

Certifico. Que en los autos seguidos en dicho Juzgado y de los que luego se hará mención, se pronunció la sentencia que á la letra dice así.

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 29 de Diciembre de 1863; el Señor D. Jacinto de Alcocer Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza; habiendo visto estos autos de tercera seguidos en juicio de menor cuantía, entre partes de la una D. Pascual Ubeda y D.ª Joaquina Millan, el Procurador D. Lorenzo Berdun en su nombre, y de la otra D. Antonio Ochoteco egecutante con el suyo Don Pedro Pólo, y los Estrados del Juzgado en rebeldía de D. Francisco Larrosa por sí y en representación de su muger D.ª Antonia Viñuales egecutados, sobre entrega de la cantidad de 2,700 rs. vn. embargada á estos

y mandada retener á la sociedad de seguros titulada Union Española:

Resultando, que dicho Ochoteco, acompañando una escritura pública de reconocimiento otorgada por Larrosa y su esposa en 28 de Mayo de 1861, solicitó, primero el embargo preventivo y despues la egecucion pidiendo se hiciese la traba sobre la cantidad que por indemnizacion debian percibir de la sociedad de seguros indicada por el siniestro de la fuente de la salud.

Resultando, que acordada asi y notificada la Retencion al Sub-Director de la Sociedad, comparecieron Don Pascual Ubeda y D.^a Joaquina Millan, interponiendo la tercera con la solicitud de que se declarase que la cantidad retenida y que se litigaba le pertenecia por ser de su exclusivo dominio como acreditaban con las dos escrituras públicas de venta de la fuente sobre que versaba el siniestro, otorgadas en 4 de Eebrero de 1860.

Resultando, que conferido traslado al egecutante y egecutado, lo evacuó el primero, reconociendo el derecho de las tercerias opositores y hallándose á la pretension, si bien solicitando se impusiesen las costas á dicho egecutado por haberse supuesto en otros autos dueño de la finca embargada.

Resultando, que este á quien se notificó personalmente el auto de traslado, no compareció y se le acusó en consecuencia la rebeldia, declarándole tal y siguiéndose el pleito en su nombre con los Estrados.

Considerando, que no hay cuestion alguna que decidir, respecto á la reclamacion de los terceros interesados, por no haber sido impugnada, reconociendo por el contrario el egecutante esplicitamente, é implicitamente el egecutado, el derecho que á aquellos asiste,

Considerando, que en cuanto al extremo de costas es improcedente su imposicion al egecutado, por que sobre no haber sostenido el pleito, tampoco se ha justificado que ha sido causa de él.

Falló.—Que debia de declarar y declaraba que la cantidad mandada retener en este espediente al Sub-Director de la Sociedad de seguros, titulada Union Española, por razon del siniestro de la fuente de la Salud corresponde en propiedad á D. Pascual Ubeda y D.^a Joaquina Millan y no á D. Francisco Larrosa y su muger D.^a Antonia Viñuales, alzándose en consecuencia dicha retencion ó embargo para lo que se espedirá el competente mandamiento.

Asi por esta sentencia, sin hacer especial condenacion de costas, sino de cuenta de cada parte las por sí causadas y por mitad las comunes, que se notificará por el rebelde hará

notorio y publicará en el Bolotin oficial de la provincia del modo que previene el artículo 1190 de la ley de enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo acordó pronunció y firma dicho Sr. Juez de que doy fé.—Jacinto de Alcocer.—Ante mi. Jose Grañena.

Asi resulta de los mencionados autos á que me remito,

Y para que pueda hacerse notoria la preinserta sentencia por medio del Bolotin oficial de la provincia, segun lo acordado en la misma, libro este testimonio que sigo y firmo en Zaragoza á 9 de Enero de 1864.—Justo Almenara.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en virtud de providencia acordada en autos que penden en dicho Juzgado y oficio del infrascrito Escribano á instancia de Doña Ines Perez viuda de D. Juan Izuel para la particion de bienes entre la misma y sus hijos D. Gregorio y D. Ramon Isued, se procederá á la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa.

Una casa en dicha ciudad y su calle de Echeandro (D. Gregorio) antes Obrejuelas, señalada con el número 16, confrontante por un lado y ángulo obtuso con otra de Don Celestino Ortiz, por otro y ángulo agudo con la de D. Mariano Saura y por su testera cerrando el sitio con otra de D. Carlos Mariñosa; tiene pozo de aguas claras y caño que ocupa una porcion de su parte anterior y bodega vinaria á la posterior, con directa y esclusiva entrada de carro al corral del centro del fondo al extremo de uno de sus costados y un lunado al otro costado opuesto de la tramada posterior, constando de tres pisos y desvan; relasada últimamente por perito en la cantidad de 80,733 rs.

Para cuyo acto se ha señalado el dia 3 de febrero próximo viniendo á las diez de su mañana en la Sala Audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admiten posturas que ne cubran el importe de la tasacion en atencion á que parte de lo anunciado pertenece á menores, sin que de autos resulte que la referida casa se halle gravada con carga alguna.

Dado en Zaragoza á 8 de Enero de 1864.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S., José Grañena.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina etc. y Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el mismo y por el oficio de D. Liborio Lorbés, se instaron autos en veinte y siete de Noviembre último, por Miguel Clos, en solicitud de licencia para vender una casa sita en esta ciudad y su Arrabal, calle del Horno, demarcada con el número siete, en la cual tienen sus hijos menores Casildo y Juliana Clos y Forces, y despues de oir al tutor y curador de estos y al Promotor Fiscal, he acordado se proceda á la venta en subasta pública de la referida casa bajo el tipo de tasacion que es veinte mil reales vellon, no admitiéndose postura que no alcance á cubrirla, y señalando para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el dia 8 del próximo viniendo mes de Febrero á las diez de su mañana; lo que se anuncia al público para que los quieran interesarse en su compra, puedan verificarlo en los espresados dia y hora.

Zaragoza 14 de Enero de 1864, —Blas de Bringas.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

En el domingo próximo 17 de los corrientes y hora de las once de la mañana se procederá en la sala Consistorial de esta Ciudad á la venta de una porcion de árboles de combardo situados en el paseo de la Florida de la misma, bajo el tipo y condiciones que estan de manifiesto en Secretaria.

Parte no oficial.

Sociedad especial minera La Esparansa.

Con arreglo al artículo 10 del reglamento de la misma, la Junta Directiva ha acordado requerir por segunda vez á los socios herederos de D. Pascual Marraco, herederos de D. Joaquin Melendo, D. Pedro Portabella, y herederos de D. Mariano Almech, y por primera vez á la sindicatura de la quiebra de los Señores Vallarin y Nadal, para que en el término de ocho dias, se sirvan satisfacer los dividendos pasivos que adeudan á la sociedad;

pues en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al citado artículo. Zaragoza 28 de Diciembre de 1863.—P. A. de la J. D., El presidente. Esteban Lacasa.

Compañías aseguradoras Hispano-Portuguesas.

La Direccion general en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 42 de sus Estatutos, no habiéndose reunido en la Junta general convocada para el 15 del actual el número de socios que represente la mitad del capital asegurado, convoca á otra para el 20 de Enero próximo en las oficinas de la Direccion, calle de Lope de Vega número 52 y 54 cuarto bajo.

Madrid 28 de Diciembre de 1863. —El Director general, Nicolas Hurtado.

Se vende una fábrica de harinas de cinco muelas, situada en Figueuelas, á 4 leguas de esta ciudad, recientemente construida y montada con los adelantos conocidos hasta el dia.

De su precio y condiciones informará Esteban Solsona, calle de Cerdan (antes Albardenia) número 45.

Relacion de los documentos pertenecientes á Secretaria que se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

Cuentas del Alcalde con su estado demostrativo.

Id. del Depositario de y contribuciones todas con sus correspondientes carpetas.

Libramientos, cargámenes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data.

Observaciones de bajas y aumentos.

Inventarios y recibos municipales.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen y agravio.

Matriculas de subsidio.

Imprenta de Antonio Gallia